

á cargo con todas sus estancias los dichos frailes dominicos que residen en el dicho pueblo de *Chila*.

*Mistepec,*  
700.

El pueblo y partido de *Mistepec*, de la cercanía deste dicho obispado, hácia el dicho sur, que tiene en encomienda Melchor Xuares, es vicario Luis Peña, clérigo, lengua mexicana y *misteca* : tiene cuatro estancias sujetas, en las cuales y en la dicha cabecera hay setecientos tributarios : hablan la dicha lengua *misteca* y mexicana, y por ella se les enseña la doctrina. Distan las estancias de la dicha cabecera á dos y á tres leguas al que más : no hay hospital en él.

*Tepexi,* 70.

Ansimismo es vicario el dicho Luis Peña del pueblo de *Tepexi* de la dicha cercanía, que tiene en encomienda Tellez : no tiene ningun sujeto, y en él hay setenta tributarios : está de la cabecera de *Mistepec* donde reside el dicho vicario, cuatro leguas : hablan los naturales dél la lengua *misteca* y mexicana, y por ella se les enseña la doctrina : no hay hospital.

*Tlacotepec,*  
300.

Ansimismo es vicario el dicho Luis Peña del pueblo de *Tlacotepec*, de la dicha cercanía hácia el dicho sur, que tiene en encomienda Juan Bosque : tiene dos estancias en las cuales y en la dicha cabecera hay trescientos tributarios : hablan la dicha lengua *misteca* y mexicana, y por ella se les enseña la dicha doctrina, y está de la cabecera de *Mistepec*, donde reside el dicho vicario, seis leguas : no hay hospital en él.

*Icpatepec,*  
300.

El pueblo y partido de *Icpatepec*, de la cercanía del dicho obispado, que es de la corona real, es vicario Juan Larios clérigo, lengua mexicana y *misteca* : no tiene sujeto : tiene trescientos tributarios : hablan los naturales dél la dicha lengua *misteca* y mexicana, y por ellas se les enseña la doctrina : no hay hospital ni otro lugar pío.

*Cilacayoapan, Patlanala, Michapan,* 1200.

Ansimismo es vicario el dicho Juan Larios de *Cilacayoapan* y *Patlanala* y *Michapan* y otros dos pueblos sujetos de *Tonala* que andan con el dicho partido y vicaría, y el dicho vicario reside en este pueblo de *Cilacayoapan*, y distan el dicho *Icpatepec* y *Patlanal* y *Michapan* al más lejos dos leguas y al más cercano media legua dél ; y los otros dos pueblos distan la una tres leguas y las otras cinco leguas, en todos los cuales dichos pueblos hay mill y doscientos tributarios : hablan la dicha lengua *misteca* y mexicana, y en ella se les enseña la do-

trina : no hay en ninguno de ellos hospital ni otro lugar pío.

El pueblo de *Tonala*, de la dicha cabecera hácia el dicho sur, de la corona real, tiénenlo á cargo con todas sus estancias y sujetos los frailes dominicos, en el cual tienen su monesterio y administran los sacramentos á los naturales.

*Tonala.*

El pueblo de *Huehuettlan* que cae dentro de la mojonera de las quince leguas deste obispado hácia la parte del sur, que tiene en encomienda D<sup>a</sup> María de Soto, tienen á cargo los frailes de Sto. Domingo que residen en esta ciudad de los Angeles con todas sus estancias y sujetos : está cinco leguas desta ciudad.

*Huehuettlan*

El pueblo de *Coatlalauhca* que cae dentro de la mojonera de de las quince leguas, hácia la parte del dicho sur, que es de la corona real, tiénenlo á cargo, con todas sus estancias y sujetos frailes agustinos, y en él tienen su monesterio.

*Coatlalauhca.*

El pueblo de *Coatlalauhca* que cae dentro de la mojonera de las quince leguas, hácia el sur, es vicario el Br. Garci Rodriguez Maldonado, clérigo, lengua mexicana. Está poblado el dicho valle de labradores españoles y de algunos indios que sirven de gañanes. Tienen en este dicho valle los frailes dominicos casas de labor, y molinos y tierras de pan. Y ansimismo los frailes agustinos tienen sus casas de labor y molinos y tierras de pan llevar ; y en el pueblo de *Acapellahuaca* en el mismo valle, hay un monesterio de frailes de la orden de S. Francisco, los cuales tienen á cargo los indios del dicho pueblo de *Acapellahuaca*, que es sujeto á la ciudad de *Huexotzingo* : no hay hospital.

El valle de *Atrisco.*

*Acapellahuaca.*

El pueblo y partido de *Tepexuxuma*, que cae dentro de la dicha mojonera que tiene en encomienda Cristobal de...

*Tepexuxuma,* 800.

es vicario Gaspar Montaña, clérigo, lengua mexicana : tiene la dicha cabecera cuatro estancias á él sujetas en las cuales y en la dicha cabecera hay ochocientos tributarios, los cuales hablan todos la lengua mexicana, y por ella se les enseña la doctrina. Distan las dichas estancias de la dicha cabecera la que más á una legua y la que menos á media legua.

Ansimismo es vicario el dicho Gaspar Montaña del pueblo de *Epattan*, que es cabecera por sí, que cae dentro de la dicha mojonera de las quince leguas, que la mitad dél es de la corona

*Epattan,* 734.

real y la otra mitad tiene en encomienda Juan Perez de Herrera : tiene seis estancias á él sujetas, que distan de la dicha cabecera de *Epatlan* á media legua y á una y á tres leguas, y de la cabecera de *Tepeuxuma*, donde reside el dicho vicario á dos leguas y á tres, en las cuales dichas estancias y en la cabecera hay setecientos y treinta y cuatro tributarios : hablan todos la lengua mexicana y por ella se les enseña la dicha doctrina.

*Teupantlan,*  
545.

Asimismo es vicario el dicho Gaspar Montaña del pueblo de *Teupantlan*, que cae dentro de la mojonera de las quince leguas hácia el sur, que la mitad es de la corona real, y la otra mitad tiene en encomienda Da. Isabel de Bolaños : tiene ocho estancias á él sujetas, que en ellas y en la dicha cabecera hay quinientos y cuarenta y cinco tributarios. Distan las dichas estancias de la dicha cabecera de *Teupantlan* á una y á dos y á tres leguas : y de la cabecera de *Tepeuxuma*, donde reside el dicho vicario, á tres y á cuatro leguas.

*Ahuatlan,*  
40.

Asimismo es vicario el dicho Gaspar Montaña en el pueblo de *Ahuatlan*, cabecera por sí que cae dentro de la mojonera de las quince leguas, de la corona real, que tiene cuarenta tributarios : hablan la dicha lengua mexicana : dista de la cabecera de *Epatlan* dos leguas.

*Texaluca,*  
50.

Asimismo es vicario el dicho Gaspar Montaña del pueblo de *Texaluca*, que cae dentro de la dicha mojonera de las quince leguas, de la corona real, el cual y una estancia á él sujeta, tienen cincuenta tributarios : hablan la dicha lengua mexicana, y por ella se les enseña la doctrina. Dista del pueblo de *Epatlan* dos leguas. En todos estos pueblos susodichos no hay hospital ni otro lugar pío.

*Izúcar.*

El pueblo de *Izúcar*, que es mojonera de las quince leguas deste obispado, hácia la mar del sur, que es de la corona real, tiénenlo á cargo frailes de la orden de Sto. Domingo, con todas sus estancias y sujetos : tienen en él su monesterio fundado.

*Tlatectla-Ttilapan.*

El pueblo de *Tlatectla*, cabecera por sí, y el pueblo de *Ttilapan*, ansimismo cabecera por sí, de la corona real, los tienen á cargo con todos sus sujetos, los dichos frailes dominicos que residen en el pueblo de *Izúcar*.

*Huacachula.*

El pueblo de *Huacachula*, mojonera de las quince leguas

deste obispado, que tiene en encomienda los hijos de D. Jorge de Alvarado, tiénenlo á cargo con todos sus sujetos y estancias frailes franciscos, y en él tienen su monesterio.

El pueblo de *Tepapayeca*, mojonera de las quince leguas deste dicho obispado, hácia la parte del dicho sur, que tienen en encomienda los hijos del dicho D. Jorge de Alvarado, tiénenlo á cargo con todas sus estancias y sujetos los frailes dominicos, y en él tienen su monesterio.

*Tepapayeca.*

El pueblo de *Chieta*, de la mojonera de las quince leguas hácia la mar del sur, que es de la corona real, tiénenlo á cargo frailes agustinos, y en él tienen su monesterio y un hospital.

*Chieta.*

El pueblo de *Chiautla*, de la corona real, pueblo de cercanía de este obispado, que cae hácia la parte de la mar del sur, tiénenlo á cargo frailes agustinos, y en él tienen su monesterio y un hospital, el cual tiene renta. Tiene de box este pueblo diez y seis leguas.

*Chiautla.*

El pueblo y partido de *Huamuxtilan*, de cercanía deste obispado, hácia la parte del Sur, que tienen en encomienda los hijos de Bernaldino Vasquez de Tapia, es vicario dél Alonso Valades, clérigo, lengua mexicana, que la que hablan todos los naturales del dicho pueblo y sujetos. Tiene diez estancias sujetas, que distan de la dicha cabecera, unas á dos y á tres y á cuatro leguas, en las cuales dichas estancias y cabecera hay dos mill y quinientos tributarios, segun relacion de los vicarios. Ensenáseles la doctrina por la dicha lengua, por el dicho vicario. No hay hospital ni otro lugar pío en él.

*Huamuxtilan,*  
2500.

El pueblo de *Olinálá*, que es de la corona real, de la cercanía deste obispado, es vicario el dicho Alonso Valades : tiene el dicho pueblo ocho estancias á él sujetas, que la cabecera del dicho pueblo de *Olinálá* está cinco leguas, y sus estancias la que más lejos seis leguas, y la que más cerca dos leguas y media : tiene la dicha cabecera y en todas sus estancias dos mil y cien indios, segun relación de vicarios. Hablan los naturales dél la lengua mexicana, y por ella se les enseña la doctrina por el dicho vicario : no hay hospital.

*Olinálá,*  
2100.

El pueblo y partido de *Teutlalco*, de la corona real, de la cercanía deste dicho obispado, por la parte del sur, es vicario Juan Saez de Rojas, clérigo, lengua mexicana, que es la que

*Teutlalco,*  
1600.

hablan todos los naturales del dicho pueblo y sus sujetos tiene cincuenta estancias sujetas á la dicha cabecera, que unas de otras distan á una, á dos y á tres leguas el que más ; y de la dicha cabecera, donde reside el dicho vicario, cuatro leguas, por estar las dichas estancias en circuito de la dicha cabecera ; y hay en la dicha cabecera y en todas las dichas estancias mill y seiscientos tributarios. Enséñaseles la dicha doctrina por la dicha lengua mexicana. No hay hospital ni otro lugar pío.

*Cuittlatenam-  
mic, 899.*

El pueblo de *Cuittlatenam- mic*, de la cercanía deste dicho obispado, hácia la parte de la mar del sur, que es de la corona real, es vicario Alonso Hernandez de Lugo, clérigo, lengua mexicana, la cual hablan todos los naturales del dicho pueblo y sus estancias : tiene veinte estancias sujetas al dicho partido, que distan de la dicha cabecera donde reside el dicho vicario, unas á media legua y otras á legua y media, y á dos, y á dos y media, y á tres y media, y á cuatro leguas al que mas, por estar todas en circuito de la dicha cabecera ; y en toda la dicha cabecera y estancias hay ochocientos y noventa y nueve tributarios. Enséñaseles la dicha doctrina por la dicha lengua, por el dicho vicario. No hay hospital en él.

*Tlalcozauh-  
tittlan, 994.*

El pueblo y partido de *Tlalcozauh- tittlan*, de las cercanías deste obispado, hácia la parte del dicho sur, que la mitad dél es de la corona real, y la otra mitad de Lorenzo Porcallo, es vicario Francisco de Leon Caravajal, clérigo, lengua mexicana, y los naturales dél y de sus estancias y sujetos hablan todos la dicha lengua mexicana : tiene cincuenta y dos estancias que distan de la dicha cabecera donde reside el vicario, á una legua, y á dos, y á cuatro, y á seis, y á diez, y á doce, y á catorce y quince leguas, y muchas de ellas tienen á ocho y á diez, y á dos y á tres indios tributarios ; y en todas ellas y en la dicha cabecera hay nuevecientos y noventa y cuatro tribu- tarios : enséñaseles la doctrina por la dicha lengua, por el dicho vicario, no hay hospital en él.

*Oztutla,  
Quimixtlan,  
Papalotla,  
150.*

Ansimismo es vicario el dicho Francisco de Leon Caravajal de los pueblos de *Oztutla* y *Quimixtlan* y *Papalotla*, de las cer- canías deste obispado, hácia la mar del sur, que son de la corona real. Hablan los naturales dél la lengua mexicana. Dista

el pueblo de *Oztutla* de la cabecera donde el dicho vicario reside, cuatro leguas, y este dicho pueblo tiene seis estancias sujetas á él, que distan del dicho pueblo de *Tlalcozauh- tittlan* unas á seis leguas y otras á ocho y á nueve y á trece leguas al que más ; en las cuales dichas seis estancias y cabecera de *Oztutla* hay ciento y cincuenta tributarios, porque algunas estancias tienen á tres y á cuatro y á ocho tributarios y á más. Y el pueblo de *Quimixtlan* tiene nueve estancias á él sub- jetas : está el dicho *Quimixtlan* de *Tlalcozauh- tittlan* seis leguas ; y las dichas estancias distan á siete y á ocho y á diez leguas ; y en la dicha cabecera y estancias hay doscientos y setenta y nueve tributarios ; y el pueblo de *Papalotla* dista de la dicha cabecera de *Tlalcozauh- tittlan* siete leguas y tiene quince estan- cias á él sujetas, que distan de la dicha cabecera de *Tlalco- zauh- tittlan* á seis y á siete y á ocho y á nueve leguas al que más. Tienen las estancias muchas dellas á dos y á tres y á seis y á veinte y á treinta y á más indios tributarios, que todos juntos son trescientos y ochenta. Hablan todos ellos la lengua mexica- na, y por ella se les enseña la doctrina. No hay hospital en él.

380.

El pueblo de *Chilapa*, de las cercanías deste dicho obispado, hácia la mar del Sur, que tiene en encomienda Diego de Ordaz, tiénenlo á cargo, con todas sus estancias y sujetos, frailes de S. Agustin, y tienen en él su monesterio.

*Chilapan,  
4000.*

El pueblo de *Tlapa*, de la cercanía deste dicho obispado, que la tercia parte de él es de la corona real, y las otras dos partes son de encomenderos : tiénenlo á cargo, con todas sus estan- cias y sujetos, los dichos frailes agustinos : tienen en él su monesterio, y este pueblo tiene de box veinte y cinco leguas en torno.

*Tlapa,  
6000.*

El partido y pueblo de *Tixtla*, de la cercanía deste obispado, hácia la mar del Sur, que es de la corona real, es vicario Anto- nio de Vera, clérigo, lengua mexicana : los naturales dél y de sus estancias hablan todos la dicha lengua : tiene treinta estan- cias á él sujetas, que distan de la dicha cabecera á dos y á tres y á cuatro y á diez leguas la que más : hay en todas ellas y en la dicha cabecera nuevecientos y un tributarios : enséña- seles la doctrina por la dicha lengua mexicana : no hay hospital en él.

*Tixtla, 901.*

*Muchitlan*, 489. Ansimismo es vicario del pueblo de *Muchitlan* de la corona real, que está de la cabecera de *Tixtla* donde reside el dicho vicario, dos leguas : tiene quince estancias á él sujetas, en las cuales y en la dicha cabecera hay cuatrocientos ochenta y nueve tributarios, los cuales todos hablan la dicha lengua mexicana y por ella se les enseña la doctrina. Distan las estancias de la cabecera de *Muchitlan* á dos y á tres leguas y á cuatro y á seis el que más : no hay en él hospital.

*Xalapa*, 40. El partido y pueblo de *Xalapa*, de la corona real, de la cercanía deste dicho obispado hácia la mar del sur, es vicario Luis de Acuña Bobadilla, clérigo, lengua mexicana : tiene la dicha cabecera cuarenta tributarios : hablan lengua mexicana : y ansimismo tiene otra cabecera que se dice *Copalites*, de la corona real, que tiene treinta indios tributarios : ansimismo es vicario del pueblo de *Acatlan*, de la corona real, que tiene cincuenta tributarios ; y ansimismo del pueblo de

*Copalites*, 30.

*Acatlan*, 50.

*Colutla*, 102. *Colutla*, de la corona real, que tiene cuatro estancias sujetas á él : en las cuales y en la dicha cabecera hay ciento y dos tribu-

*Coyuca*, 187. tarios y ansimismo es vicario del pueblo de *Coyuca* de la corona real el cual tiene cinco estancias, que en ellas y en la cabecera hay ciento y ochenta siete tributarios : ansimismo es

vicario del pueblo de *Cintla*, que es de S. M., el cual tiene dos estancias, y en ellas y en la dicha cabecera hay cuarenta y seis

indios tributarios : y ansimismo es vicario del pueblo de

*Quautepec*, 106. *Quautepec* que tiene en encomienda Pedro Dávila Quiñones, el cual tiene dos estancias que en la cabecera y en ellas hay

ciento y seis tributarios : ansimismo tiene á cargo el dicho vicario el pueblo de *Azoyoque*, con otras cuatro estancias

todas sujetas á *Tlapa*, que en todas las dichas estancias y *Azoyoque* hay doscientos y cincuenta tributarios : todos

los cuales dichos pueblos y estancias de suso declaradas distan de la cabecera de *Acatlan* donde reside el dicho vicario,

al que más lejos doce leguas, y al que menos están á una y á dos y á tres y á seis y á más leguas, hasta doce, como dicho

es. Y en todas las dichas cabeceras y estancias de suso declaradas hay ochocientos y once tributarios, como está dicho : hablan todos la lengua mexicana, y por ella se les enseña la

doctrina : no hay hospital en todos ellos, ni otro lugar pío.

*Azoyoque*, 250.

El partido y pueblo de *Xocutla*, cabecera por sí, que la mitad dél es de la corona real, y la otra mitad tiene en encomienda Jusepe de Monresi, que es en la costa de la mar del sur, es vicario Diego Holguin Aguirre, clérigo, lengua mexicana : tiene una estancia que dista de la cabecera cuatro leguas, en la cual y en la dicha cabecera hay doscientos y cuarenta tributarios : hablan la lengua mexicana y la lengua *yope*, y por ambas se les enseña la doctrina : no hay hospital ni otro lugar pío.

*Xocutla*, 240.

Ansimismo es vicario el dicho Diego Holguin Aguirre del pueblo de *Cacahuatepec*, que tiene en encomienda Da. Ines de Leyva : está á cuatro leguas de la cabecera de *Xocutla*, donde reside el dicho vicario. Tiene este pueblo una estancia que dista de la dicha cabecera otras cuatro leguas : hay en ella y en la dicha cabecera ciento y cuarenta tributarios : Hablan la dicha lengua mexicana y la de *yope*, y por ellas se les enseña la doctrina.

*Cacahuatepec*, 140.

Ansimismo es vicario el dicho Diego Holguin Aguirre del pueblo de *Xochitepec*, de la corona real, que está cuatro leguas de la cabecera de *Xocutla*, donde reside el dicho vicario : tiene treinta tributarios : hablan las dichas lenguas arriba dichas y por ellas se les enseña la dicha doctrina por el dicho vicario.

*Xochitepec*, 30.

Ansimismo es vicario el dicho Diego Holguin Aguirre del pueblo de *Pochotitlan*, de la corona real, que está cinco leguas de la cabecera de *Xocutla* : tiene una estancia, en la cual y en la cabecera hay ciento y cuarenta tributarios : hablan la lengua mexicana, y por ella se les enseña la doctrina.

*Pochotitlan*, 30.

Ansimismo es vicario el dicho Diego Holguin del pueblo de *Ayulla*, que tiene en encomienda Francisco Lozano : está de la cabecera de *Xocutla* siete leguas : tiene dos estancias que distan la una dos leguas y la otra una legua de la cabecera de *Ayulla*, en las cuales dichas dos estancias y cabecera hay doscientos y sesenta tributarios : hablan la lengua mexicana y *yope*, y por ellas se les enseña la dicha doctrina.

*Ayulla*, 270.

Ansimismo es vicario del pueblo de *Tututepec*, que tiene en encomienda el dicho Francisco Lozano : está de *Xocutla* siete leguas : tiene dos estancias sujetas, que la una está una legua y la otra está tres leguas de la cabecera de *Tututepec* ; y en

*Tututepec*, 200.

ellas y en la dicha cabecera hay doscientos tributarios : hablan las dichas lenguas, y por ellas se les enseña la doctrina.

*Xochtonala.*  
240. Ansimismo es vicario del pueblo *Xochtonala*, que tiene en encomienda el dicho Francisco Lozano : está de la cabecera de *Xocutla*, donde reside el dicho vicario nueve leguas : tiene dos estancias que distan la una de la cabecera de *Xochtonala* tres leguas, y la otra una legua : en las cuales y en la dicha cabecera hay doscientos y cuarenta tributarios : hablan las dichas lenguas, y por ellas se les enseña la doctrina : no hay en todos ellos hospital ni otro lugar pío.

*Cholula.* La ciudad de *Cholula*, con todos sus sujetos, que está dos leguas desta ciudad de los Ángeles, que es de la corona real : tiénenlo á cargo frailes franciscos, y en ella tienen fundado su monasterio : enseñan los religiosos la doctrina á los naturales della.

*Huexocingo.* La ciudad de *Huexocingo*, de la corona real, mojonera de las quince leguas deste obispado, que está cinco leguas desta ciudad de los Ángeles, tiénenlo á cargo frailes franciscos, y en él tienen su monasterio.

*San Salvador.*  
2100. El partido y pueblo de San Salvador, que es sujeto á la ciudad de *Huexocingo*, que está tres leguas de ella, es vicario Alonso Jimenez, clérigo, lengua mexicana. Tiene esta cabecera de S. Salvador, tres estancias, que la una se dice *Tezmeluca*, que ansimismo es mojonera esta estancia, de este dicho obispado entre el arzobispado de México, y es el último mojón, que dista de la cabecera de San Salvador legua y media ; la otra dice S. Felipe : está de S. Salvador una legua : la otra se dice *Azotohuacan*, que está medio cuarto de legua de S. Salvador ; y en las dichas tres estancias y cabecera hay dos mill y cien indios tributarios : hablan todos la lengua mexicana, y por ella se les enseña la doctrina por el dicho vicario : no hay en él hospital ni otro lugar pío.

*Calpa.* El pueblo de *Calpa* que tiene en encomienda Diego de Ordaz que está á un lado de la ciudad de *Huexocingo* hácia poniente : tiénenlo á cargo con todos sus sujetos y estancias frailes franciscos, y en él tienen su monasterio, y enseñan la doctrina á los naturales, que hablan todos la lengua mexicana.

La facultad que el prelado da á sus visitadores generales que

envía á visitar su obispado, es que sepan si los súbditos de su obispado son industriados en las cosas de nuestra santa fé católica por los vicarios de los pueblos que los tienen á cargo y si les administran los santos sacramentos de la Eucaristía, bautismo y matrimonio con el cuidado y diligencia que conviene, y si de parte de los vicarios hay remision y descuido en lo susodicho ó en alguna cosa dello, ó si dan mal ejemplo á los naturales en sus tratos y conversaciones le corrijan y castiguen, y que puedan conocer de todos los casos y negocios tocantes á la jurisdicción eclesiástica de primera instancia, eceto en los casos reservados á los perlados, en los cuales se les manda que fechas las informaciones, cerradas y selladas y presos los culpados, los envíen ante el perlado para que se vean y determinen y puedan dar sus cartas y censuras en los casos y cosas que de derecho oviere lugar, y que no permitan ni consientan que se hagan iglesias y monesterios sin licencia de S. M. y del perlado, y para que visiten todas las iglesias y pilas de bautismos y las cofradías que hay en los pueblos del obispado.

La facultad que se da á los vicarios que se proveen en los pueblos deste obispado es que puedan administrar los santos sacramentos de la Eucaristía y Extremauncion, bautismo y matrimonio á los naturales de su partido como cura dellos, y puedan conocer de todos los casos y negocios tocantes á la jurisdicción eclesiástica de primera instancia, eceto en los casos de herejía y apostasía, y en los demás casos reservados al perlado, y en estos, se les manda que fechas las informaciones, cerradas y selladas las envíen ante el perlado, prendiendo ante todas cosas á los culpados, y puedan dar sus censuras en los casos y cosas que de derecho oviere lugar.

El orden que se tiene en la doctrina que se enseña á los naturales es que en todos los pueblos desta Nueva España hay escuelas adonde enseñan á leer y á escribir á los muchachos, y la dotrina por la cartilla que hay impresa conforme á su lengua ; y generalmente en todos los domingos y fiestas de guardar por la mañana, antes de la misa y sermon se les enseña por los vicarios y *nahuatlato*s que para ello tienen las cuatro oraciones, *Pater noster*, *Ave María*, *Credo* y la *Salve*

*Regina*, en latín y en su lengua, y todos los artículos y mandamientos y lo demas de la cartilla en su lengua, y se les predica en su lengua.

El catequismo es lo que se contiene en los manuales que hay impresos en esta Nueva España en las lenguas.

Los límites y mojoneras que tiene este obispado son los que van declarados en la discrecion de los pueblos. El chantre de *Tlaxcala*, (firmado).

Yo, Cristobal de Orduña, notario público apostólico por Autoridad Apostólica y Secretario del Cabildo deste obispado de *Tlaxcala*, sede vacante, lo susodicho escribí segun y de la manera que va escrito, por mandado del muy magnífico y muy reverendo Señor D. Alonso Perez de Andrada, chantre, que aquí firmó su nombre, Juez Provisor, oficial é Vicario general en este dicho obispado por el Ilustre y Rmo. Señor Dean y Cabildo y por ende fice aquí este mío signo, que es atal. (Un signo) En testimonio de verdad — Xpoual. de Orduña, notario público Apostólico.

LOS PUEBLOS DONDE PROVEE EL OBISPO DE *MECHUACAN*, Y EL DISTRITO QUE TIENE, Y OTRAS COSAS TOCANTES Á SU OBISPADO.

RELACIÓN y MEMORIA para el Exmo. Señor Visorrey, de las cosas que Su Exe<sup>a</sup> invia á mandar se le inwie relación dellas para inviar á Su Mag<sup>t</sup>.

Visitadores.

Primeramente en quanto á los visitadores que se han proveido en este obispado, en tiempo que fué obispo D. Vasco de Quiroga, tan solo proveyó en todo su tiempo por visitador al bachiller Alonso Hespino, inviándole con el juez cuando se fueron á echar los mojones entre los términos deste obispado y Nuevo Reino de Galicia hasta las minas de *Guanajuato*, con comision limitada, via recta, y ocupóse en la visita y camino hasta seis meses, poco más ó menos, y todo el mas tiempo se ocupó en la dicha visita en las minas de *Guanajuato* conforme á la comision cuyo traslado va con esta.

El Sr. Obispo D. Antonio Morales de Molina que al presente es deste obispado, desde que vino á él nombró por su visitador á D. Alonso Pasillas, el cual hace la dicha visita, porque sale en compañía del Sr. Obispo cuando sale á confirmar y á visitar él mismo su obispado, y conocerá de todos los casos concernientes al prelado, por le llevar, como le lleva, en su compañía.

Item.

Las provisiones que se dan á los curas y vicarios que el prelado provee son limitadas, porque tan solamente se les da facultad para la administracion de los santos Sacramentos ; y en lo que toca á los delitos, incestos, amancebados y otros casos los reserva para sí, como parece por el traslado de las provisiones, que se les suele dar, que va con esta.

Las comisiones de los curas y vicarios que se proveen.

La orden que se tiene del Catecismo y la doctrina que se enseña, es que en cada un día de ordiario se tiene por costumbre, que en cada colacion haya un recogedor indio que recoja todos los niños que hay y los llevan á la iglesia, y allí les enseñan la doctrina cristiana por dos indios, conforme á la cantidad de niños que hay, y los domingos, pascuas y fiestas de guardar se recoge toda la gente, y en el patio de la iglesia antes de la misa se les enseña á todos la doctrina cristiana.

La orden que se tiene del catecismo y doctrina.

Las cercanías que este obispado tiene adjudicadas son que confinan el dicho obispado con la villa de *Colima*, que es provincia por sí, y tiene asimismo por otra parte que confina con el mismo lado de la villa y costa de *Zacatula*, que es del Mar del Sur, hácia la parte del este ; y asimismo tiene por cercanía los pueblos de *Tuxpa* y *Zapotlan*, y confina con el nuevo reino de Galicia ; y por la parte del arzobispado de México tiene por cercanía la villa de S. Miguel y pueblo de *Querétaro*, que confina con términos del pueblo de *Xilotepeque*.

Las cercanías deste obispado.

Estuvo vacante este obispado de *Mechuacan* por muerte de D. Vasco de Quiroga, primer obispo dél, hasta que se proveyó D. Antonio Morales de Molina, obispo que al presente es, tiempo de tres años poco más ó menos. En todos estos partidos de *Colima* y *Zacatula* y *Querétaro*, y pueblos de *Tuxpa* y *Tamazula* y *Zapotlan* se proveen curas y vicarios en cada un partido.

El tiempo que estuvo vacante este obispado.

Los prebendados que al presente hay en la iglesia catedral de *Mechuacan* son D. Diego Rodriguez, dean ; D. Pedro de

Los prebendados que hay.